

ACUERDO DE 10 DE OCTUBRE DE 2018 SUSCRITO POR LA CONSELLERIA D'EDUCACIÓ, INVESTIGACIÓ, CULTURA I ESPORT Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES, POR EL QUE SE DETERMINA EL 1 DE SEPTIEMBRE COMO LA FECHA DE INICIO DEL SERVICIO PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO AL QUE SE LE HAYA ADJUDICADO VACANTE HASTA EL 31 DE AGOSTO Y PARA EL PERSONAL QUE TENGA EL NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO O FUNCIONARIA EN PRÁCTICAS Y TENGA QUE INCORPORARSE AL CENTRO EL PRIMER DÍA HÁBIL DEL MES DE SEPTIEMBRE.

La Orden 11 de junio de 1998, de la Conselleria de Cultura, Educació i Ciència, por la que se establecen los criterios generales por los cuales se ha de regir el calendario escolar para todos los centros docentes de la Comunidad Valenciana que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional, Bachillerato, Enseñanzas Artísticas y Enseñanzas de Idiomas, recoge en el apartado segundo que “*El curso escolar comenzará el 1 de septiembre y finalizará el 31 de agosto siguiente*”, por tanto la Administración establece la fecha 1 de septiembre, fecha de inicio del curso escolar, como la fecha de inicio del servicio, siendo este un acto presumiblemente válido y productor de efectos jurídicos desde el momento en que se dicta.

Con este criterio se han redactado resoluciones de nombramientos de funcionarios en prácticas y procedimientos selectivos, como la Resolución de 10 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Centros y Personal Docente, por la que se nombra funcionarios en prácticas del cuerpo de maestros a los aspirantes seleccionados en el marco del procedimiento selectivo convocado por la Orden 12/2018, de 17 de abril, de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport, que establece en el apartado primero:

“Nombrar funcionarios en prácticas del cuerpo de maestros a las personas aspirantes indicadas en el anexo I (...).

Este nombramiento producirá efectos económicos y administrativos desde el 1 de septiembre de 2018 (...).”

En el mismo sentido la base 13.1 de la convocatoria del procedimiento selectivo, convocado por la Orden 12/2018, recoge que la fecha de efectos de los nombramientos como personal funcionario de carrera tendrá que producirse con efectos desde el día 1 de septiembre del curso escolar siguiente a aquel en que los y las participantes en el proceso selectivo fueron declarados aptos en la fase de prácticas.

El Acuerdo por el que se establece el sistema de provisión de puestos de trabajo en régimen de interinidad suscrito el 23 de noviembre de 2010 por la Conselleria d'Educació y las organizaciones sindicales y la Adenda que lo modifica, aprobada por Resolución de 21 de diciembre de 2015, garantizan la cobertura de los puestos de manera ágil y eficiente, estableciendo una regulación uniforme del procedimiento.

El Acuerdo de 26 de mayo de 2016 suscrito por la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport y las organizaciones sindicales por el que se modifica la duración de los nombramientos de los funcionarios interinos de acuerdo con la Resolución de 26 de noviembre de 2010 que establece el sistema de provisión de puestos de trabajo en

régimen de interinidad, explicita la fecha de finalización de los contratos pero no concreta la fecha de inicio del servicio.

Por todo ello, al amparo de lo que dispone el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado público, y los artículos 153 y siguientes de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Organización y Gestión de la Función Pública Valenciana, se ha desarrollado el proceso de negociación que ha culminado con la firma del correspondiente acuerdo por parte de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport y las organizaciones sindicales ANPE-CV, FE-CCOO-PV, CSI-F, FeSP-UGT-PV y STEPV-IV e instan al Consell a aprobar un Acuerdo en los temas que siguen:

1. En el caso del personal funcionario interino, a todas aquellas personas a las que se les haya adjudicado una vacante hasta el día 31 de agosto y que tomen posesión el primer día hábil del mes de septiembre, se considerará que su fecha de inicio del servicio es, a todos los efectos, el día 1 de septiembre.

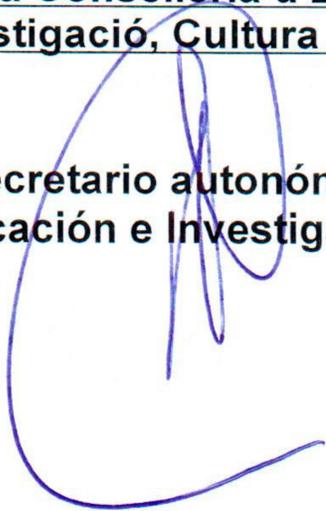
2. Para todas las personas que, como resultado de un procedimiento selectivo de personal funcionario docente convocado por la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport, hayan sido nombradas funcionarias en prácticas y se incorporen al centro el primer día hábil del mes de septiembre, se considerará que su fecha de inicio del servicio es, a todos los efectos, el día 1 de septiembre.

3. Este acuerdo tendrá efecto a partir del 1 de septiembre de 2018.

València, 10 de octubre de 2018

Por la Conselleria d'Educació,
Investigació, Cultura i Esport

El secretario autonómico de
Educación e Investigación



El director general de Centros y
Personal Docente

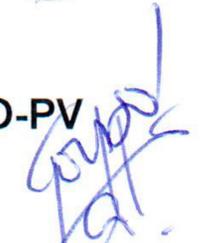


Por las Organizaciones Sindicales

ANPE-CV



FE-CCOO-PV



CSI-F



FeSP-UGT-PV



STEPV-IV

